

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA, CELEBRADA EL
ONCE DE JULIO DE DOS MIL VENTITRÉS.**

Expte. PLN/2023/9

En la localidad de **CABEZÓN DE PISUERGA** siendo las **19:30 HORAS** del día **11 de JULIO de 2023** y bajo la Presidencia de D. Sergio García Herrero, Alcalde de la Corporación, se reúne la sesión plenaria, en primera convocatoria, en el salón de actos “Eugenio Garrido” de lCasa de Cultura, los Señores Concejales que se citan a continuación:

GRUPO PSOE

MARÍA DEL CARMEN CABALLERO VALDEÓN
SANDRA FERNÁNDEZ DE CASTRO
ALEJANDRO GARCÍA VELASCO
BEATRIZ FERNANDEZ LORENZO
ALEJANDRO REGUERO CORDOVILLA

GRUPO PP

VICTOR MANUEL COLOMA PESQUERA
JULIO VALVERDE TRAVIESO
RUBÉN PÉREZ RODRÍGUEZ

GRUPO MIXTO

JORGE MARTÍN CARRASCO

La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento.
JUAN MELERO CALZADA, que da fe del acto.

Estando presente el quórum necesario, se declara válidamente constituida la sesión, y se pasa a tratar los siguientes asuntos del Orden del Día:

**1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA
DEL PLENO DE FECHA 17.06.2023.**

INTERVENCIONES.

El concejal D. Julio Valverde Travieso interviene para advertir de un error en la página 5, en el primer párrafo, tercera línea, donde dice “*queda proclamado con candidato*”, debería constar “*queda proclamado como candidato*”. El Secretario le comunica que procederá a corregir el error.

VOTACIÓN.



Queda aprobada por unanimidad.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS, SUS INTEGRANTES Y PORTAVOCES.

Procede el Secretario a la lectura de los escritos que se han presentado en para la constitución de los grupos.

Comunica en primer lugar que con fecha 20 de junio, los concejales Sergio García Herrero, María del Carmen Caballero Valdeón, Sandra Fernández de Castro, Alejandro García Velasco, Beatriz Fernández Lorenzo y Alejandro Reguero Cordovilla, presentan escrito donde manifiestan que se constituyen en Grupo Político a los efectos de su actuación corporativa, y que el mismo se denominará Grupo Municipal Socialista-PSOE del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga. Además, en el referido escrito se nombra portavoz a Doña Sandra Fernández de Castro y como suplente a Doña María del Carmen Caballero Valdeón.

A continuación, el Secretario informa que con fecha 21 de junio, Víctor Manuel Coloma Pesquera, Julio Valverde Travieso, Susana Calvo García y Rubén Pérez Rodríguez, como concejales electos del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga por la lista del Partido Popular, comunican su constitución como Grupo Municipal, con el nombre de Grupo Municipal Popular. También hacen constar la designación de Víctor Manuel Coloma Pesquera como portavoz y de Julio Valverde Travieso como Viceportavoz, siendo suplentes Susana Calvo García y Rubén Pérez Rodríguez.

Por último, con fecha 19 de junio, el concejal electo del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga, Don Jorge Martín Carrasco, comparece para manifestar que se constituye en grupo político a los efectos de su actuación corporativa, en el mismo escrito se reflejaba la intención de constituirse con la denominación de Grupo Municipal VOX designándose como portavoz a sí mismo, si bien el Secretario informa que como ya le ha comunicado al interesado, el Artículo 24 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga establece que el número mínimo de concejales para constituir un grupo es de dos, por tanto pasará a formar parte del Grupo Mixto del Ayuntamiento.



3.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN.

Procede el Secretario a la lectura de la propuesta de Alcaldía para este punto:

“Siendo necesario, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de abril), con el artículo 77 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986, de 28 de noviembre), y con el artículo 66 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga, la fijación del régimen de sesiones, por esta Alcaldía se propone al Pleno lo siguiente:

CELEBRACIÓN DE SESIONES ORDINARIAS:

Se celebrarán a las 19,30 horas del PRIMER LUNES de los siguientes meses: Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre.

En el caso de que dichos días sean festivos, el Pleno se celebrará el lunes de la semana siguiente. Cuando exista alguna circunstancia excepcional, la Junta de Portavoces, por acuerdo unánime de todos los Grupos Políticos, podrá modificar la fecha de celebración.

CELEBRACIÓN DE SESIONES EXTRAORDINARIAS:

Se celebrarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Bases de Régimen Local, artículos 78 y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículos 67 y 68 del Reglamento Orgánico Municipal.

LUGAR DE CELEBRACIÓN:

Teniendo en cuenta que el artículo 88 del citado RD 2568/1986, de 28 de noviembre establece que las sesiones son públicas, y el artículo 85 señala que las sesiones se celebrarán en la Casa Consistorial, salvo supuestos de fuerza mayor, en los que se puede habilitar otro local municipal al efecto, se acuerda que hasta la existencia de un salón de Plenos en el Ayuntamiento, las sesiones se celebren en el Salón de actos “Eugenio Garrido” de la Casa de Cultura”.

INTERVENCIONES.



El portavoz del Grupo Mixto no tiene nada que añadir.

Don Víctor Manuel Coloma manifiesta que en el punto del orden del día solo se hace referencia a las ordinarias y se ha hablado también de las extraordinarias pero que no tiene mayor importancia. El Secretario admite que es así, si bien comunica que lo único que se ha dicho respecto a las ordinarias es una remisión a la ley.

VOTACIÓN.

Con los votos a favor de los 6 concejales del Grupo Socialista y del concejal del Grupo Mixto y la abstención de los 3 concejales del Grupo Popular, queda aprobada la propuesta.

4.- ESTABLECIMIENTO DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Procede el Secretario a la lectura de la propuesta de Alcaldía para este punto:

“Vistos los artículos 123, 124 y 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986, de 28 de noviembre), y el artículo 108 del Reglamento Orgánico Municipal, sobre la creación y composición de las Comisiones Informativas.

Visto el artículo 127 del RD 2568/1986, así como el artículo 120 del Reglamento Orgánico Municipal, en lo relativo a la Comisión Especial de Cuentas.

Visto el artículo 137 bis y 137 ter del Reglamento Orgánico Municipal, tras la modificación efectuada por acuerdo de Pleno de fecha 18/04/2017 y publicada en el BOP Nº126 de fecha 04/07/2017.

SE PROPONE:

Primero.- *El establecimiento de la Comisión Especial de Cuentas, para las competencias específicas que fija el artículo 116 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y el art. 127.2 del RD 2568/1986, que son el examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación.*



La periodicidad de las sesiones de esta Comisión será conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Segundo.- *La creación de la Comisión de Hacienda, Régimen Interno y Bienestar Social.*

La periodicidad de las sesiones de esta Comisión será cada dos meses, con carácter previo a los plenos ordinarios, en caso de que en dichos Plenos existan asuntos que deban ser dictaminados por dicha Comisión. Se celebrará igualmente con carácter previo a los Plenos Extraordinarios en el caso de que en los mismos se incluyan asuntos que deban ser dictaminados por esta Comisión.

Tercero.- *La creación de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente.*

La periodicidad de las sesiones de esta Comisión será cada dos meses, con carácter previo a los plenos ordinarios, en caso de que en dichos Plenos existan asuntos que deban ser dictaminados por dicha Comisión. Se celebrará igualmente con carácter previo a los Plenos Extraordinarios en el caso de que en los mismos se incluyan asuntos que deban ser dictaminados por esta Comisión.

Cuarto.-*El establecimiento de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.*

La periodicidad de estas sesiones será trimestral.

Quinto.- *El establecimiento de la Comisión de Seguimiento y Control de los Acuerdos Plenarios adoptados.*

La periodicidad de estas sesiones será trimestral.

Sexto.- *Fijar el siguiente número de miembros para todas las Comisiones recogidas en los apartados anteriores, conforme a la regla de la proporcionalidad entre los distintos Grupos Políticos de la Corporación:*

- *Grupo Municipal Socialista-PSOE: 4 miembros (incluido el Alcalde).*
- *Grupo Municipal Popular: 2 miembros.*
- *Grupo Municipal Mixto: 1 miembro.*



El Alcalde será el Presidente de todas las Comisiones.

Séptimo.- Que cada Grupo Municipal, mediante escrito de su portavoz dirigido al Alcalde, del que se dará cuenta al Pleno, fije los Concejales que formen parte de las Comisiones, pudiendo designar un suplente por cada titular”.

INTERVENCIONES.

El portavoz del Grupo Mixto no realiza ninguna intervención.

El portavoz del Grupo Popular interviene para indicar que le gustaría que las comisiones de Quejas y Sugerencias y la de Seguimiento de Acuerdos Plenarios tuvieran una periodicidad de dos meses y no de tres. Además, pide que se celebren todas las comisiones cada dos meses aunque no haya asuntos a tratar previos al Pleno, siempre puede haber temas como aprobación de actas o formular ruegos y preguntas.

El Alcalde interviene para decir que en su momento se aprobó que las comisiones de Quejas y Sugerencias y de Seguimiento de Acuerdos Plenarios fueran trimestrales y que no ve ningún motivo para cambiarlo.

En cuanto a celebrar comisiones aunque no haya asuntos a tratar, recuerda que en la legislatura anterior solo ocurrió una vez que no hubiera comisiones antes de un Pleno y que la aprobación de un acta puede esperar a la siguiente sesión. Termina diciendo que cree que no hay ningún problema por seguir como hasta ahora y es como se ha estado funcionando los últimos 12 años respecto a la mayoría de comisiones y desde 2017 cuando se crea la Comisión de Quejas y Sugerencias.

VOTACIÓN.

Con los votos a favor de los 6 concejales del Grupo Socialista y del concejal del Grupo Mixto y la abstención de los 3 concejales del Grupo Popular, queda aprobada la propuesta.

5.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.



Procede el Secretario a la lectura de la propuesta de Alcaldía para este punto:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 38 letra c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986, de 28 de noviembre), y en el artículo 9 del Reglamento Orgánico Municipal, se PROPONE AL PLENO

Primero.- *El nombramiento de los siguientes representantes de la Corporación en órganos colegiados:*

- *En la Mancomunidad de interés general urbana “Valladolid y alfoz”:*
 - A) *En la Asamblea de Concejales: el Alcalde y un representante del PP.*
 - B) *En el Consejo Directivo: el Alcalde.*
- *En la Mancomunidad “Tierras de Valladolid”:* el Alcalde.
- *En el Consejo de Salud de Zona: M^a del Carmen Caballero Valdeón.*
- *En el Consejo Escolar: Beatriz Fernández Lorenzo.*
- *En la “Comunidad de Usuarios de aprovechamiento de aguas con destino al abastecimiento de los municipios de Santovenia y Cabezón de Pisuerga”:* el Alcalde, Alejandro García Velasco y un representante del PP.
- *En la “Junta de Compensación del sector 7 del PGOU de Cabezón de Pisuerga”:* el Alcalde.
- *En el “Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Valladolid”:* el Alcalde.
- *En la Junta de explotación del Pisuerga Bajo Duero: el Alcalde.*

Segundo.- *Que por parte del Grupo Municipal Popular se designe un representante para los órganos en los que así corresponda”.*

INTERVENCIONES.

No hay ninguna intervención.

VOTACIÓN.



Con los votos a favor de los 6 concejales del Grupo Socialista y del concejal del Grupo Mixto y la abstención de los 3 concejales del Grupo Popular, queda aprobada la propuesta.

6.- ACUERDOS A ADOPTAR EN MATERIA DE DEDICACIONES E INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.

Procede el Secretario a la lectura de la propuesta de Alcaldía para este punto:

“En relación con el expediente de en relación con el procedimiento de reconocimiento de dedicaciones exclusivas y parciales a miembros de la corporación así como asistencias a plenos y comisiones, del cual son los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 30 de junio de 2023, por Providencia de Alcaldía, se inició del expediente de Reconocimiento dedicación exclusiva y parcial concejales.

SEGUNDO. Con fecha 6 de julio de 2023 se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Con fecha 6 de julio de 2023, la Alcaldía elaboró una memoria-propuesta al respecto.

CUARTO. Con fecha 6 de julio de 2023, se emitió informe por Intervención por el que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para proceder al pago de las retribuciones determinadas, así como para la asignación por asistencias.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- La Disposición adicional vigésima séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023,*
- El artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen*



Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

— *La Orden de 12 de marzo de 1986 sobre Alta y Cotización al Régimen General de la Seguridad Social de los miembros de Corporaciones Locales con Dedicación Exclusiva.*

— *El artículo 8.1.f) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.*

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, correspondiendo al Alcalde resolver sobre la determinación de los miembros de la Corporación que hayan de ejercer sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y con dedicación parcial, y al Pleno de la Corporación, teniendo en cuenta la propuesta presentada, aprobar la relación de cargos que deberán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y parcial, y reconocer sus derechos económicos y fijar las retribuciones que les correspondan.

A la vista del citado Expediente y considerando que como consecuencia de la constitución de la nueva Corporación Municipal es necesario organizar los servicios municipales, del modo que se considera más adecuado para los intereses municipales desde el punto de vista de la organización, así como desde el aspecto económico.

Considerando que este Ayuntamiento presta una gran cantidad de servicios que conlleva que su gestión y la coordinación del personal necesario para su prestación sea necesariamente compleja, lo que obliga a que miembros de la Corporación, democráticamente elegidos, deban dedicar parte de su tiempo a esas funciones, con una intensidad superior a otros, parece justo y conveniente que esos miembros de la Corporación perciban una retribución que compense esa mayor dedicación y esfuerzo.

Considerando además que la retribución del cargo de alcalde no se ha modificado desde el año 2011, y que desde ese año hasta la fecha el Índice de Precios al Consumo se ha incrementado en un 23%, y que teniendo en cuenta dicho aumento de aplicarse a la retribución del cargo de alcalde se vería incrementada en casi 500 euros mensuales.



PRIMERO. Determinar que los cargos de alcalde y teniente de alcalde realicen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, justificada respecto a la teniente de alcalde, por las competencias delegadas con facultad de resolver con efectos frente a terceros, y respecto al alcalde, por el importante número de servicios municipales que atender, así como por el hecho de que en las competencias delegadas en el resto de concejales, la facultad de resolver mediante actos que afecten a terceros se reserva el Alcalde.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

- *El cargo de alcalde, D. Sergio García Herrero, percibirá una retribución bruta mensual de 2.364,71 euros.*
- *El cargo de teniente de alcalde, D^a M^a del Carmen Caballero Valdeón, percibirá una retribución bruta mensual de 1.716,14 euros.*

Las dedicaciones tendrán efectos desde la fecha de alta en la Seguridad Social y estarán en vigor hasta el final del mandato corporativo, sin perjuicio de que pueda procederse a su revocación o modificación.

TERCERO. Que el cargo de concejal delegado se desempeñe en régimen de dedicación parcial, con una dedicación mínima de 15 horas al mes, en horario flexible y discrecional, durante toda la jornada.

Los que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, percibirán por ello las retribuciones que a continuación se relacionan, que se abonarán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre y darles de



alta en la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

- *El cargo de Concejal de Festejos, Turismo y Servicios a la ciudadanía. percibirá una retribución mensual bruta de 200 €.*
- *El cargo de Concejal de Cultura, Igualdad y Educación percibirá una retribución mensual bruta de 200 €.*
- *El cargo de Concejal Delegado de Deporte y Relación con asociaciones y colectivos percibirá una retribución mensual bruta de 200 €.*
- *El cargo de Concejal Delegado de Políticas sociales, Juventud y Nuevas Tecnologías percibirá una retribución mensual bruta de 200€.*

Las dedicaciones tendrán efectos desde la fecha de alta en la Seguridad Social y estarán en vigor hasta el final del mandato corporativo, sin perjuicio de que pueda procederse a su revocación o modificación.

CUARTO. A su vez cabe indicar que para los miembros que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, se propone que perciban asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la corporación de que formen parte, en la cuantía siguiente:

a)-Por la asistencia a las sesiones del Pleno: 60 euros.

b)-Por la asistencia a las sesiones de las Comisiones Informativas y de la Comisión Especial de Cuentas: 35 euros.

QUINTO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia, conforme al art. 75.5 de la Ley 7/1985.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

INTERVENCIONES.

El portavoz del Grupo Mixto no realiza ninguna intervención.

El portavoz del Grupo Popular interviene para decir que ya que se ha subido el sueldo del Alcalde en un 9% aproximadamente, también a la Teniente de Alcalde,



se pone una dedicación parcial a los concejales con delegaciones y se sube la asistencia a los Plenos, se debería también subir la asistencia a la comisiones.

El Alcalde pregunta al Secretario si habría algún problema, este responde que en el propio informe se indica que el pago de las asistencias del segundo semestre se suele realizar a principios del año siguiente, y por tanto con tenerlo en cuenta a la hora de presupuestarlo sería suficiente, además añade, no es una cantidad muy significativa.

El Alcalde propone una subida de 5 euros en la asistencia a las comisiones.

El portavoz del Grupo Popular añade que como había indicado su Viceportavoz, echaban en falta la aprobación de este gasto. Interviene el Secretario para decir que se ha comentado esta mañana, que en este Ayuntamiento no se había hecho retención de crédito en la anterior legislatura para este gasto, ni la Diputación en el modelo de expediente que traslada a los municipios, incluye una retención de crédito como parte del expediente. Aún así informa que se ha hecho y que se ha comunicado y se entrega la documentación al respecto.

El Alcalde añade que se ha colaborado con la oposición tras dialogarlo esta mañana y finalmente se ha realizado, el portavoz del Grupo Popular añade que debería haberse informado de esta circunstancia, el Alcalde contesta que ha sido una contribución que se ha realizado y que el hecho de que no se hubiera hecho no invalidaba el acuerdo, pero se ha realizado como una acción colaborativa entre gobierno y oposición.

El Viceportavoz del Grupo Popular interviene para preguntar al Secretario si las comisiones y Plenos se abonan cada seis meses. Le responde que sí, que es como se funciona aquí, entiende que es la costumbre que había aquí y que si se quiere cambiar se puede cambiar. El portavoz del Grupo Popular añade que incluso en otras legislaturas se ha pagado incluso con mayor tardanza.

El Alcalde recalca que conste en acta que se ha acordado que finalmente las asistencias a la comisiones se suban 5 euros, hasta 40.

VOTACIÓN.



Con los votos a favor de los 6 concejales del Grupo Socialista y la abstención de los 3 concejales del Grupo Popular y del concejal del Grupo Mixto, queda aprobada la propuesta.

7.- DACIÓN DE CUENTA SOBRE LAS DELEGACIONES EFECTUADAS POR EL ALCALDE EN CONCEJALES, Y SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

El Secretario procede a la lectura de la resolución de Alcaldía relativa al nombramiento de Teniente de Alcalde:

“Vistas las facultades que me atribuye el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986, de 28 de noviembre), y el artículo 130 del Reglamento Orgánico Municipal, por el que los Tenientes de Alcalde serán libremente nombrados por el Alcalde entre los Concejales

RESUELVO:

Primero.- Nombrar Teniente de Alcalde a D^a MARÍA DEL CARMEN CABALLERO VALDEÓN, que sustituirá al Alcalde en los casos de ausencia, vacante o enfermedad.

La sustitución del Alcalde se producirá de forma automática, cuando se den los supuestos legales que la motiven, sin necesidad de que por el Alcalde se confiera delegación alguna, y ello sin perjuicio del deber de la Alcaldía de comunicar la ausencia o enfermedad.

Segundo.- Notificar personalmente a la interesada.

Tercero.- Publicar este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Dar cuenta de ello al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Quinto.- El nombramiento será efectivo desde el día siguiente de la presente Resolución.”



A continuación, el Secretario procede a la lectura de la Resolución por la que se realizan las delegaciones de competencias en los concejales:

“Constituida la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 17 de junio de 2023, realizado el nombramiento de Teniente de Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga y en el art. 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

RESUELVO:

Primero: Conferir las siguientes delegaciones

Delegación Genérica, a favor de D^a María del Carmen Caballero Valdeón, Teniente de Alcalde, de las siguientes materias: Administración General, Personal, Régimen Interno, Sanidad y Educación y Hacienda y Patrimonio.

Estas delegaciones en la Teniente de Alcalde, abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Delegación Genérica, a favor de D^a Sandra Fernández de Castro, de las siguientes materias: Festejos, Turismo y Servicios a la ciudadanía.

Delegación Genérica, a favor de D. Beatriz Fernández Lorenzo, de las siguientes materias: Cultura, Igualdad y Educación.

Delegación Genérica, a favor de D. Alejandro García Velasco, de las siguientes materias: Deporte y Relación con asociaciones y colectivos.

Delegación Genérica, a favor de D. Alejandro Reguero Cordovilla, de las siguientes materias: Políticas sociales, Juventud y Nuevas Tecnologías.

Estas delegaciones en los cuatro últimos concejales, abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, pero no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, facultad que corresponde al Alcalde.



Todo ello sin perjuicio de que el Alcalde pueda efectuar una delegación especial en cualquier concejal para un asunto o servicio determinado.

Segundo.- *Dar cuenta de esta Resolución al Pleno, en la primera sesión que se celebre.*

Tercero.- *Notificar personalmente a los interesados.*

Cuarto.- *Publicar estas delegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia.*

Quinto.- *Las delegaciones serán efectivas desde el día siguiente al de la presente Resolución”.*

INTERVENCIONES.

El portavoz del Grupo Mixto no interviene.

Toma la palabra el Viceportavoz del Grupo Popular, Don Julio Valverde que manifiesta que le surgen algunas dudas que deberían aclararse:

En primer lugar la delegación de Educación la tienen tanto la Teniente de Alcalde como la concejala Beatriz Fernández Lorenzo. El Alcalde aclara que Beatriz se persona en el Consejo Escolar y la Teniente de Alcalde tiene encomendadas la educación y formación para mayores de 18, el contacto con la CEPA y Beatriz la educación primaria y la educación infantil. El Sr. Valverde considera que eso debería constar y quedar claro en la delegación.

En segundo lugar el Sr. Valverde manifiesta sus dudas en cuanto a que actividades se integran dentro del concepto de régimen interno, ya que el tema de la informática municipal estará dentro del mismo, pero luego a Alejandro se le dan las competencias de las Nuevas Tecnologías y es otra duda que le surge y que debería concretarse.

El Alcalde dice que las Nuevas Tecnologías se refieren a todo el municipio, por ejemplo los edificios inteligentes que está promoviendo la Diputación, también la implantación de placas solares, por tanto abarca un amplio sector que no se refiere al día a día del Ayuntamiento donde hay una técnico encargada de ello. Al final todos trabajan en grupo y se coordinan.



La tercera duda que le surge al Señor Valverde es la delegación de Servicios a la Ciudadanía a la Señora Fernández de Castro, entiende que por esto se entiende la recogida de basuras, el alumbrado público, la biblioteca o el abastecimiento de agua, por tanto pide concretar en qué consiste el concepto de servicios a la ciudadanía.

El Alcalde interviene para decir que no entiende de esa manera el concepto de servicios a la ciudadanía, ya que eso en el fondo son todos los servicios públicos. Lo entiende como el conjunto de medios que el ámbito público pone al servicio de los ciudadanos para poder ejercer sus derechos y deberes respecto al sector público. El Señor Valverde pide un ejemplo. El alcalde recuerda las funciones de la concejala Fernández de Castro y reitera la explicación que acaba de dar. El señor Coloma lo ve como un saco sin fondo sin definición.

El Señor Valverde comenta además que si la delegación en Alejandro de relación con asociaciones y colectivos impide a los demás concejales relacionarse con las asociaciones de sus ámbitos o no.

La Señora Fernández de Castro comenta que van juntos, si programan las fiestas y hay una actividad deportiva, van los dos, se coordinan porque son un equipo y son un grupo. El Alcalde añade que cuando hay una reunión con una asociación cultural irá Beatriz, pero si tienen que informar a todas las asociaciones de algo común a todas, será Alejandro el encargado de coordinar dicha reunión. Si es algo específico de un área será cada concejal.

El Señor Coloma pregunta que entra en la definición de colectivos, el Alcalde cita a la plataforma de Cabezón con su Puente, o la parroquia, u otros colectivos que puedan convocarse por problemas que surjan y a los que se le pueda informar de alguna actuación.

El Señor Valverde apostilla que el concepto de asociación o colectivo son distintos.

Por último respecto a la delegación de políticas sociales, pregunta el Sr. Valverde si se tiene claro que son las políticas sociales. Este concepto aglutina actividades que contribuyen a la salud, vivienda, igualdad, entonces si las políticas sociales contienen educación ya están adscritos a otra, o sanidad. El Alcalde añade que son perfectamente complementarias, son un conjunto de actuaciones y los concejales se coordinan.



El Señor Valverde reitera que lo hace para aclarar posibles conflictos de futuro.

Por último consulta que pasa con las competencias de economía y empleo, recordando que economía y hacienda son distintas. El Alcalde comenta que la economía es competencia de la Teniente de Alcalde y el empleo lo mantiene él sin delegar.

El portavoz del Grupo Mixto comenta que no se había enterado de la forma de acceder a la documentación de este Pleno, se le informa que se le ha enviado un correo electrónico con la forma de acceder a la misma, y se le explica cómo hacerlo de cara al futuro.

8.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA SOBRE EL ACCESO DE LOS CONCEJALES A LOS EXPEDIENTES QUE SE LLEVAN A LOS PLENOS Y COMISIONES INFORMATIVAS.

Se reparte entre los concejales un documento elaborado por los servicios municipales, relativo a la comunicación con los concejales. El Alcalde procede a leer la propuesta que se ha entregado a los concejales:

“El Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga, se encuentra actualmente en proceso de adaptación al de Esquema Nacional de Seguridad (microENS) regulado por Real Decreto 311/2022 de 3 de mayo.

Para adaptación a este proceso, estamos contando con el asesoramiento de personal del Centro Criptológico Nacional, quienes están evaluando las condiciones de seguridad de los sistemas de información que utiliza el Ayuntamiento.

Los resultados preliminares que nos han comunicado es que la función de compartición de información a través del la web municipal www.cabezondepiseurga.es tal como se está haciendo hasta ahora, no cumple con los requisitos de seguridad en el uso de los medios electrónicos, a través de medidas para garantizar la seguridad de los sistemas, la trazabilidad del dato y el uso de servicios comunes.

Propuesta.



El Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga utiliza una solución íntegra que tiene una funcionalidad adaptada a los órganos colegiados: plenos y comisiones, que cumple con los principios del Esquema Nacional de Seguridad,

Para utilizar el gestor de expedientes Gestiona, acceder a las notificaciones y a la documentación de plenos y comisiones todos los concejales deben disponer de forma independiente de alguno de los siguientes métodos de identificación electrónica:

- 1. Clave PIN*
- 2. Clave Permanente*
- 3. DNI electrónico y tener conocimiento de la contraseña.*

Además para el acceso es necesario un dispositivo físico, ordenador tablet con acceso a internet

Por ello se realiza la siguiente propuesta:

PRIMERO

Dejar de compartir la información de plenos y comisiones a través de www.cabezondepisuerga.es

SEGUNDO

Facilitar la documentación a los concejales de los plenos y a través del gestor de expedientes de Gestiona, Gestiona será el único punto de acceso a la documentación.

TERCERO

Entregar a cada concejal que lo solicite una tablet configurada adecuadamente y con el software adecuado para poder leer y acceder a la documentación de plenos y comisiones.

La custodia y el uso correcto y cuidados de este dispositivo quedará en manos del concejal. La tablet no dispone por sí sola de acceso internet, el acceso a internet será a través de las redes wifi municipales del Ayuntamiento o Casa de Cultura.

CUARTO



Facilitar asesoramiento individualizado para que cada concejal obtenga el sistema de identificación y firma electrónica (Clave, Clave 24h o Certificado Digital)."

El Alcalde añade que la técnico de informática considera que con Gestiona es más fácil para conocer los expediente por los concejales, se ahorraría papel, se evitaría que el alguacil tuviera que hacer notificaciones en persona y desde el Ayuntamiento se darán todas las facilidades y explicaciones que fueran necesarias a los concejales. En este Pleno solo se informa de la propuesta si bien aún no se va a aprobar, pero de esta manera se empieza a informar a los concejales de este cambio se pretende implementar. El objetivo es dejar de utilizar la página web cuanto antes por motivos de seguridad.

El Señor Coloma manifiesta que ve el problema de la notificación, si no le llega en papel no tienen porque estar pendientes del correo. Se le responde por el Alcalde que Gestiona está preparado para que se les llegue un aviso al correo o al teléfono y añade que el proceso puede ser paulatino y durante un tiempo y de forma transitoria mantener la notificación en papel con la notificación a través de Gestiona. Es una herramienta que utilizan muchos Ayuntamientos.

El Señor Coloma comenta que obliga a tener acceso a Internet, el Alcalde informa que para eso están las redes municipales del Ayuntamiento que dará todas las facilidades, pero el Señor Coloma cree que te obliga a asistir en un determinado horario. El Alcalde replica que esto es una cuestión de querer avanzar o no en este sentido y recuerda que el acceso en papel a la documentación sigue existiendo y le dicen que hasta ahora también es necesario Internet para acceder a la documentación del Pleno.

Reitera el Señor Coloma su preocupación por la notificación electrónica y cree que se podría impugnar y dar problemas. El Alcalde le dice que de manera transitoria se mantendrá la notificación en papel, y que en la actualidad ya se necesita internet para acceder a la documentación, y lo que se quiere cambiar es que no se acceda en la web sino a través de Gestiona y para ello se ayudará a los concejales a su acceso.

Reitera el Señor Coloma que no se puede obligar a la gente a estar conectada a Internet.

El portavoz del Grupo Mixto comenta que si el quiere una Tablet la coge, y si no le tendrán que seguir notificando de forma tradicional. Se le aclara que toda la información de los Plenos es a través de Internet también ahora, y que en el



Ayuntamiento estarán igualmente los expediente que vayan al Pleno para consultarlos. El Alcalde reitera que el único cambio es la forma de acceder.

Se hace entrega a los concejales de una solicitud para los que quieran solicitar asistencia para la obtención de firma electrónica o certificado así como si alguno solicita una Tablet para poder acceder a la información.

Seguidamente, el presidente levanta la Sesión siendo las 20:31 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº EL ALCALDE

Sergio García Herrero

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Juan Melero Calzada

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

